

para venderlo sea precisa la aprobación de los 2).

Dentro de un régimen de gananciales, se consideran privativos los bienes que ya se tenían de soltero o los que cada uno recibe a título gratuito dentro del matrimonio, como herencias y donaciones.

Disolución de la sociedad de gananciales:

La sociedad de gananciales se disuelve de 3 formas:

- 1 Por acuerdo en capitulaciones matrimoniales en el que se pacte un régimen económico diferente.
 - 2 Por separación judicial de la pareja.
 - 3 Por extinción del matrimonio (divorcio o fallecimiento de uno de los cónyuges).
- Una vez disueltos los gananciales se ha de proceder a **su liquidación**; es decir, a repartir los bienes al 50% entre los cónyuges.

Por una Vivienda Digna

Decent Housing Now

LIQUIDACIÓN DE BIENES GANANCIALES TRAS EL DIVORCIO

IMMEDIATE SETTLEMENT OF GOODS & PROPERTY AFTER A DIVORCE

Nuestros hijos tienen derecho a una vivienda digna a un precio asequible

Our children are entitled to decent affordable housing

Padres y Madres en acción

649 116 241
usedimad@gmail.com
www.padresdivorciados.es

En el régimen de separación de bienes...

- Se mantiene la relación previa al matrimonio. Cada uno de los esposos sigue siendo titular de sus ingresos y posesiones y no hay bienes comunes, salvo que los 2 cónyuges quieran convertir en común alguno de ellos.

¿Sabía qué...?

- En las capitulaciones matrimoniales **se pueden incluir** donaciones de los padres a los esposos, normas de convivencia, o **pactos en previsión de crisis de matrimonio.**



- El coste de la escritura de capitulaciones se sitúa **en torno a los 60 euros.**
- No existe límite en el número de veces que **se puede cambiar el régimen económico** del matrimonio, aunque es infrecuente que se haga más de 1 vez.
- Realizar capitulaciones matrimoniales ante notario le dará la tranquilidad y seguridad de saber que actúa dentro de la ley y que **el contrato firmado es definitivo, inamovible y eficaz.**



Sin realizar la escritura pública de capitulaciones matrimoniales ante notario no es posible cambiar de régimen económico.

¡¡ ASÓCIATE A PAMAC!!



¿Qué son las Capitulaciones Matrimoniales?

Por la Co-Responsabilidad Parental



Padres y Madres
en acción

www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

649 116 241

**Con tu Ayuda y Colaboración
Conseguiremos como norma general
la Custodia Compartida
de nuestros hijos**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

**Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC),
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales

● _____ € Por Donación

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado:

¿Cuándo y por qué hacer capitulaciones matrimoniales?

Si está pensando en casarse y quiere elegir para su matrimonio un régimen económico diferente al que rige en su Comunidad -o si ya está casado o casada y quiere cambiarlo- puede hacerlo acudiendo a un notario para realizar capitulaciones matrimoniales.



¿En qué consisten las capitulaciones matrimoniales?

• Las capitulaciones matrimoniales **son el contrato por el que se fijan las normas que regulan la relación económica del matrimonio.** Los cónyuges pueden elegir entre un régimen de bienes gananciales o 1 de separación de bienes.

• Se realizan ante notario y se recogen en un documento público: **la escritura.**

• **Las capitulaciones se pueden efectuar antes o después de contraer matrimonio.**

El único requisito es que los 2 cónyuges estén de acuerdo y acudan a un notario para que les asesore, redacte y autorice la escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro Civil.

□ **Antes del matrimonio:** El régimen económico elegido **entrará en vigor tras la boda**, que deberá celebrarse antes de 1 año desde la firma de la escritura pública

de capitulaciones matrimoniales.

□ **Una vez casados:** El régimen seleccionado por los cónyuges tendrá vigencia desde el mismo **momento de su firma.**

• **Es posible modificar el régimen económico del matrimonio ante notario en cualquier momento**, siempre que exista acuerdo entre los cónyuges.

Cambiar el régimen económico del matrimonio no tiene efecto retroactivo respecto a 3º, por ejemplo acreedores. Tampoco vale para regular la Custodia de los hijos menores tras el divorcio.

Legislación sobre el régimen económico matrimonial en España

Bienes gananciales _ Mayor parte de España
Separación de bienes _ Cataluña, Valencia y Baleares

Normas especiales (Similar a los B.B.)_ Aragón, Navarra y parte de Vizcaya

<p>Por la Co-Responsabilidad Parental</p> <p>Padres y Madres en acción</p>	<p>Por ti, corazón... ¡Custodia Compartida! Sweetheart, for you... Joint Custody Now!</p>
<p>www.padresdivorciados.es</p>	<p>usedimad@gmail.com 649 116 241</p>

Tipos de regímenes económicos del matrimonio

En el régimen de bienes gananciales...

- Pertenece a ambos cónyuges, desde el 1º día del matrimonio, **el dinero que ganen y los bienes que adquieran** con dicho capital.
- La venta de un bien ganancial debe contar con el **consentimiento de ambos cónyuges.** Únicamente el dinero podría ser utilizado por cualquiera de los 2 por separado (de ahí que para comprar un inmueble baste el consentimiento de uno de los cónyuges pero